



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO NOVELDA

**450** EDICTO PUBLICACIÓN DEFINITIVA PPTO. 2018

De conformidad con lo establecido en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2018, definitivamente aprobado, una vez resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de enero de 2018, resumido por Capítulos:

<b>Estado de Ingresos</b>		<b>Euros</b>
<b>Operaciones corrientes</b>		
Capítulo I	Impuestos Directos	11.037.568,48
Capítulo II	Impuestos Indirectos	200.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	3.202.020,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	6.300.941,40
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	62.020,24
<b>Total</b>		<b>20.802.550,12</b>
<b>Operaciones de capital</b>		
<b>Euros</b>		
Capítulo VI	Enajena.de Inversiones Reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00
<b>Total</b>		<b>0,00</b>
<b>Total estado de Ingresos</b>		<b>20.802.550,12</b>

<b>Estado de Gastos</b>		<b>Euros</b>
<b>Operaciones corrientes</b>		
Capítulo I	Gastos de personal	10.090.689,18
Capítulo II	Gastos corrientes	5.223.400,00
Capítulo III	Gastos financieros	378.605,13
Capítulo IV	Transferencias corrientes	894.557,00
Capítulo V	Fondo de Contingencia	30.000,00
<b>Total</b>		<b>16.617.251,31</b>
<b>Operaciones de capital</b>		
<b>Euros</b>		
Capítulo VI	Inversiones reales	748.700,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	3.436.598,81
<b>Total</b>		<b>4.185.298,81</b>
<b>Total estado de Gastos</b>		<b>20.802.550,12</b>

Asimismo, se publica la Plantilla del Personal Funcionario y Laboral Fijo de este Ayuntamiento, y las Modificaciones del Catálogo de Puestos de Trabajo correspondientes al ejercicio 2018, conforme al art.127, del Real Decreto Legislativo 781/86, según el siguiente detalle:

**PLANTILLA DE PERSONAL 2018****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<u>DENOMINACION</u>	<u>Nº PZ</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
Secretario/a	1	A1	Habilitado Nacional	Secretaría	Primera	Superior	
Interventor/a	1	A1	" "	Inter/Tesor.	"	"	
Tesorero/a	1	A1	" "	" "	"	"	
Técnico Administración Gral.	6	A1	Admón.Gen eral	Técnica		T. Superior	Se aumenta una plaza por reconversión de plaza T. de RRHH
Administrativos	17	C1	"	Administrativa		Administrativo	
Auxiliares Administrativos	44	C2	"	Auxiliar.		Auxiliar	
Portero C.C.	1	E	"	Subalterna		Subalterno	
Portero C.C.	1	C2	"	Subalterna		Subalterno	
Ordenaza Notif.	1	E	"	"		"	
Ordenaza Notif.	2	C2	"	"		"	
Conserje Mercado	2	C2	"	"		"	
Conserje Cementerio	2	C2	"	"		"	
Conserje Centros Educativos	4	E	"	"		"	
Conserje Centros Educativos	8	C2	"	"		"	
Conserje Inst. Deportivas	4	C2	"	"		"	
Conserje Sev. Munic	10	E	"	"		"	
Conserje Sev. Munic	3	C2	"	"		"	
Arquitecto	1	A1	Admón. Especial	Técnica		Tec. Superior	
Periodista	1	A1	"	"		"	
Informático	1	A1	"	"		"	
Operador Central	1	C1	"	"		Téc. Auxiliar	
Agente de Empleo y D.Local	1	A2	"	"		Tec. Medio	
Economista	2	A1	"	"		Tec. Superior	
Técnico de Medio Ambiente	1	A1	"	"		Tec. Superior	
T. Normalización Lingüística	1	A1	"	"		"	
Psicólogo	4	A1	"	"		"	
Ingeniero T. Industrial	2	A2	"	Técnica		Tec. Medio	
Técnico Turismo	1	A2	"	"		"	
Aparejador	1	A2	"	"		"	
T. Aux. de Delineación	1	C2	"	Auxiliar.		Auxiliar	
Animador Juvenil	1	C1	"	"		"	



T. Social	8	A2	"	Técnica		Tec. Medio	
Educadores Sociales	2	C1	"	"		Téc. Auxiliar	
Profesores Música	14	A2	"	"		Téc.Medio	
Profesores Danza	5	A2	"	"		"	
Graduado Social	1	A2	"	"		"	
Intendente Principal	1	A1	"	Serv.Especial		Policia Local	
Intendente	1	A2	"	"		"	
Inspector	2	A2	"	"		"	
Oficiales	8	C1	"	"		"	
Agentes	42	C1	"	"		"	
Histórico	1	A2	"	"		Tec. Medio	
T. de Organización y Comunicación	1	A2	"	"		Tec. Medio	Cambio denominación
Técnico Deportes	1	A2	"	"		Tec. Medio	Una plaza de nueva creación
T. Medio Biblioteca, Archivo y Museo	1	A2	"	"		Tec. Medio	
Bibliotecario/a	1	C1	"	"		Cometido Esp	
Ayudante Biblioteca	1	C1	"	"		"	
Locutores Emisora	2	C2	"	"		"	
Auxiliar de Turismo	1	C2	"	"		"	
Profesor/as Educación Infantil	3	A2	"	"		"	
Educador/a Infantil	3	C1	"	"		"	
Encargado de Brigadas	1	C1	"	"		"	Una plaza de nueva creación
Capataz Insp. Obras	1	C2	"	"		Personal Ofic.	
Conductor Parque Móvil	3	C2	"	"		"	
Oficial Obras y Servicios	7	C2	"	"		"	
Oficial Pintor	3	C2	"	"		"	
Oficial Herrero	1	C2	"	"		"	
Oficial Carpintero	2	C2	"	"		"	
Oficial Electricista	3	C2	"	"		"	
Oficial Jardinero	4	C2	"	"		"	
Fontaneros	2	C2	"	"		"	
Inspector Obras, servicios y activi	3	C2	"	"		"	
Ayudante Jardines	1	E	"	"		"	
Operarios Obras y Servicios	19	E	"	"		"	
Operario Cementerio	1	E	"	"		"	
Limpiadoras	2	E	"	"		Cometido Esp	
Aux. Ayuda a Domicilio	4	C2	"	"		Cometido Esp	
Aux. Ayuda a Domicilio	4	E	"	"		Cometido Esp	



**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

<b>DENOMINACION PUESTOS TRABAJO</b>	<b>Nº PUESTOS</b>	<b>TITULACION EXIGIDA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Guardas Rurales	1	Certificado de Escolaridad	

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA .....	287
NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO .....	1

**NOTAS:**

**Nota (1):** El Complemento Específico por especial dedicación de los puestos de trabajo 15, 16, 17 y 18 retribuye la prestación de servicios que exceden de la jornada normal, con motivo de sesiones, comisiones, reuniones o actos de todo tipo a que asistan la Alcaldía o la Corporación, y en actividades análogas propias de los puestos de trabajo, calculadas en cómputo anual, por lo que se abonarán mensualmente, incluso en vacaciones.

**Nota (2):** El Complemento Específico por incompatibilidad retribuye la imposibilidad de ejercer por sí o mediante sustitución, actividad privada que se relacione directamente con la que desarrolle en este Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo números 31 y 48 poseen una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad de ejercer actividades privadas en todo el término municipal de Novelda.

Los puestos de trabajos números, 53 al 59 ambos incluidos, poseen igualmente una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad absoluta de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades.

**Nota (3):** El Complemento Específico por Especial Dedicación retribuye por este concepto la libre disponibilidad del personal, por lo que podrá ser requerido en cualquier momento fuera del horario normal de trabajo para prestar sus servicios a este Ayuntamiento.

**Nota (4):** El Complemento Especifico por penosidad retribuirá la jornada por nocturnidad y que se aplicará prorrateada durante los doce meses, a todos los puestos, de ambas dotaciones ( Oficiales y Agentes, puestos 56 y 58) por un importe mensual de 59,87€, por realización de cada efectivo de cuatro meses anuales.



En el caso de que se realice un número de meses distinto al señalado en el párrafo anterior, se retribuirá de forma proporcional lo que corresponda.

**Nota (5):** Percibirá un complemento personal transitorio y absorbible por futuros aumentos de la retribuciones, incluidos los derivados del cambio del puesto de trabajo al siguiente personal y por el importe mensual siguiente:

- - Vicente Maciá Escalante 28,67 euros

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

**Nota (6):** Algunos puestos de trabajo de las dotaciones se desempeñan en régimen de tiempo parcial, aplicándose la reducción proporcional que corresponda al Complemento Específico.

**Nota (7):** La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, a excepción de los relativos al personal de la Guardería Rural, sujetos al Convenio con el Instituto de Relaciones Agrarias, quedan clasificados como de naturaleza funcional.

El personal que no participe en los procesos que a tal fin se convoquen, o no supere los que se convoquen, permanecerán en los puestos de trabajo que desempeñe, en situación de personal a extinguir, manteniendo la condición de personal laboral, sin que dicha circunstancia pueda constituir causa de remoción o cese, pero en ningún caso podrá pasar a desempeñar otros puestos de naturaleza distinta a la que personalmente ostente.

**Nota (8):** Un puesto de Técnico de Presupuestos y Contabilidad y un puesto de Técnico de Urbanismo, Planeamiento y Gestión de la dotación, serán provistos mediante procedimiento de movilidad entre funcionarios de las distintas Administraciones Públicas, mediante concurso específico.

#### MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2018

##### **1.- Cambios de denominación de puestos de trabajo.**

.- Un puesto de Técnico de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios, Grupo de Clasificación A1, con complemento de destino nivel 28, en un puesto de Técnico de Bienestar que mantiene el mismo nivel de complemento de destino y específico.



.- Un puesto de Técnico de Educación y Bienestar, Grupo de Clasificación A1, con complemento de destino nivel 26, en un puesto de Técnico de Educación, que mantiene el mismo nivel de complemento de destino y específico.

.- Un puesto de Técnico de Organización y Calidad, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en un puesto de Técnico de Organización y Comunicación, que mantiene el mismo nivel de complemento de destino y específico.

.- Un puesto de Técnico de Biblioteca y Archivo, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en un puesto de Técnico de Biblioteca, Archivo y Museo que modifica su valoración.

## **2.- Amortización de puestos.**

.- Un puesto de Aux. Administrativo de Caja.

.- Un puesto de Coordinador de Acción Social.

## **3.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.**

.- Un puesto de Encargado de Brigadas, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 13.625,27€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad y dedicación, que supone la aplicación de un índice de 3,5.

.- Un puesto de Técnico de Servicios Jurídicos, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25 y una cuantía de 14.004,90€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad, que supone la aplicación de un índice de 4,4.

.- Un puesto de Técnico de Deportes, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 8.142,34€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad, que supone la aplicación de un índice de 2,32.

.- Un puesto de Aydte. Imagen y Sonido, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 8.524,97€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad, que supone la aplicación de un índice de 2,45.

.- Un puesto de Técnico de Acción Social, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25 y una cuantía de 14.004,90€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad, que supone la aplicación de un índice de 4,4.

.- Un puesto de Técnico Económico y Seguridad Social de RRHH, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 26 y una cuantía de 11.270,04€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad, que supone la aplicación de un índice de 3,4.



#### **4.- Aplicación acuerdo del Pleno de 1/12/2016 de anulación que afecta al incremento retributivo de los siguientes puestos:**

.- Un puesto de Secretario cuyo complemento específico vuelve al valor establecido en el Catálogo de Puesto de Trabajo de 2016, siendo el importe, una vez revisado el 1% previsto en los PGE para 2017 de 19.350,55€ anuales.

.- Un puesto de Interventor cuyo complemento específico vuelve al valor establecido en el Catálogo de Puesto de Trabajo de 2016, siendo el importe, una vez revisado el 1% previsto en los PGE para 2017 de 19.350,55€ anuales.

.- Dos puestos de Economista cuyo complemento específico vuelve al valor establecido en el Catálogo de Puesto de Trabajo de 2016, siendo el importe, una vez revisado el 1% previsto en los PGE para 2017 de 11.543,57€ anuales.

#### **5.- Valoración puestos de trabajo.**

.- Un puesto de Técnico de Biblioteca, Archivo y Museo se revisa la valoración del mismo para adecuar los nuevos contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 11.270,02€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 3,4.

.- Un puesto de Capataz Inspector se revisa la valoración del mismo para adecuar los nuevos contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 11.653,11€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 2,9 y la valoración por concepto de mayor dedicación.

#### **6.- Actualización de los complementos específicos:**

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto, en la Leyes Generales de Presupuestos para el año 2017, que contempla el aumento del 1%.

#### **7.- Modificaciones en NOTAS:**

.- Se modifica la nota (8) con la siguiente redacción: un puesto de Técnico de Contabilidad y Presupuesto y un puesto de Técnico Urbanismo, Planeamiento y Gestión de la dotación, será provista mediante procedimiento de movilidad entre funcionarios de las distintas Administraciones Públicas, mediante concurso específico.

De forma que, según lo expuesto en los Arts.113 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 171 del R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, las personas y entidades que se expresan en el art.170,2 de esta última disposición, puedan interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Órganos Jurisdiccionales que establece la Ley 29/98 de 13 de junio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

En Novelda, a 15 de enero de 2018.

El Alcalde.

Fdo.: Armando José Esteve López.